

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente disposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Mérida, a 26 de julio de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 33/2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 33/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesto por D. Antonio Caballero Díaz, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 21 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el

Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 73/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo núm. 33/2001, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Caballero Díaz contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 10-8-00 de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7-4-00, ordenando que por la Administración se puntúe el apartado A con 1,2430 puntos y el C con un total de 1,41 puntos. Sin costas».

Mérida, a 20 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999. D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 88/2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 88/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesto por D.ª Pilar Ortiz Báez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones

y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 72/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2001, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar en parte el presente recurso contra el acto presunto de desestimación del recurso de reposición formulado por D.ª Pilar Ortiz Báez contra la Resolución de 18-8-00 de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7-4-00, decretando que en las listas de Educación Primaria, subpartado A.a se le computen 63 meses completos trabajados».

Mérida, a 20 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999. D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas del profesorado seleccionado, en lista de espera y excluido, de la convocatoria de contratación administrativa efectuada por Resolución de 30 de mayo de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de 30 de mayo de 2001, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en centros de Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes (D.O.E. n.º 63, de 2 de ju-

nio) y a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Seguimiento, haciendo uso de las competencias que me han sido conferidas:

R E S U E L V O

PRIMERO.—Hacer públicas las siguientes relaciones definitivas:

1.º Listado del Profesorado seleccionado para impartir los cursos de idiomas en poblaciones de menos de 5.000 habitantes, ordenados de mayor a menor puntuación y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

2.º Listado del profesorado que se constituye en lista de espera para impartir los cursos de idiomas en poblaciones de menos de 5.000 habitantes, ordenados de mayor a menor puntuación y que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

3.º Listado del profesorado excluido para impartir los cursos de idiomas en poblaciones de menos de 5.000 habitantes, especificando las causas de denegación y que figura en el Anexo III de la presente Resolución.

SEGUNDO.—Ordenar la exhibición de las listas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (C/. Vespasiano, n.º 2, de Mérida) y de las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 2) y Cáceres (Avda. Primo de Rivera, n.º 2).

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 26 de julio de 1999. D.O.E. n.º 92, de 7 de agosto),
PEDRO BARQUERO MORENO